



RESOLUCIÓN No

4 3 3 8

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el apoyo al Comité Técnico que la Entidad conformó con ocasión del proceso Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008 y,

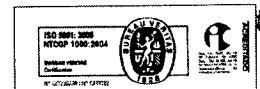
CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la **Secretaría Distrital de Ambiente** orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Qué de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 109 de marzo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se crea como parte de su estructura la Dirección de Gestión Corporativa cuyo objeto es dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Que dentro de la funciones asignadas a la citada Dirección se encuentran: coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, **parque automotor**, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaria, velando especialmente por que el suministro sea eficiente y se realice oportunamente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta con un parque automotor conformado por veintitrés vehículos, que contribuyen en el transporte de funcionarios y contratistas en





RESOLUCIÓN No 4338

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el apoyo al Comité Técnico que la Entidad conformó con ocasión del proceso Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente”

el desarrollo de las actividades, visitas y operativos desarrollados por la SDA.

Que en aras de proporcionar a la Secretaría vehículos seguros para el personal al servicio de la Entidad y el mantenimiento y conservación de los carros, contribuyendo con la celeridad, eficacia y calidad en el desarrollo de las actividades como autoridad ambiental, se hace necesario que los citados vehículos sean sometidos a mantenimiento tanto correctivo como preventivo.

En consecuencia, se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la SDA, con el fin de cumplir las funciones propias de la entidad, en cumplimiento de lo consagrado en el Derecho 109 de 2009.

En virtud de lo anterior, el día 07 de julio de 2009, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SA-009-2009, la cual tiene por objeto “Adquirir la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría Distrital de Ambiente”, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$134.359.720.00) M/CTE**, incluido IVA. Dicho proceso según cronograma, tiene su fecha de Audiencia de Adjudicación programada para el veintiuno (21) de julio de 2009.

Que para la realización de la adjudicación del mencionado proceso licitatorio se requiere contar con los servicios de un técnico mecánico con amplia experiencia en materia mantenimiento industrial y automotriz, a fin de que apoye al comité técnico que la entidad conformó con ocasión del proceso contractual.

Que dando cumplimiento a la normatividad vigente, la entidad debe realizar un avance en efectivo para sufragar los gastos que demanda el concepto técnico y de apoyo al Comité Técnico que la Entidad conforma con ocasión del proceso contractual. SDA – SA- 009 – 2009, por valor de por valor de un millón novecientos mil pesos M/CTE (\$1.900.000.00)

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente establecida mediante Decreto 562 de 2006, no se cuenta con el recurso humano y técnico para la prestación del objeto a contratar y al tenor de lo señalado en el numeral 1 literal d) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, es viable la contratación directa para realizar el mantenimiento arriba referido.

Que en mérito de lo anterior,



H. Ochoa



RESOLUCIÓN No 4338

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el apoyo al Comité Técnico que la Entidad conformó con ocasión del proceso Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000.00 M/CTE)**, del rubro presupuestal 3-1-1-02-04-00-0000-00 Remuneración Servicios Técnicos.

ARTICULO SEGUNDO: El avance autorizado anteriormente se otorgará a nombre de la funcionaria **MÓNICA CEFERINO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número. 51.950.327 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 407, código 27, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: El avance en efectivo se utilizará para **“El apoyo al Comité Técnico que la Entidad conformó con ocasión del proceso Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente”**.

ARTÍCULO CUARTO: La legalización de éste avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

ARTÍCULO QUINTO: Ordena la expedición del Registro Presupuestal con cargo a los certificado de disponibilidad No. 2924 del 13 de julio de 2009, expedido por la responsable de ésta Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 JUL 2009**


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Claudia Páez
Aprobó y revisó: Dra. Nubia Consuelo Moreno González

